



CSJCAO23-325  
Manizales, febrero 27, 2023

Doctor  
**SIMÓN RAMÍREZ ÁLZATE**  
Presidente  
Concejo de Manizales  
Correo electrónico: sac@concejodemanizales.gov.co

Asunto: *“Respuesta Derecho de Petición del 21 de febrero de 2023”*

Cordial saludo:

En respuesta al derecho de petición de la referencia, recibido en esta corporación vía correo electrónico el pasado jueves 23 de febrero del año en curso, por medio del cual solicita información sobre las condiciones, factibilidad y requisitos para que un estudiante de derecho realice la judicatura en ese Concejo Municipal, me permito informarle que mediante Oficio CSJCAO23-324 de la fecha, se dio traslado de su solicitud a la Unidad del registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura por competencia, al correo electrónico regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

M.P. FEDB



CSJCAO23-324  
Manizales, febrero 27, 2023

Doctora  
**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**  
Directora  
Registro Nacional de Abogados  
Bogotá, D.C.

Asunto: “*Traslado Derecho de Petición del 21 de febrero de 2023*”

Estimada doctora:

A través del presente, me permito dar traslado por competencia del derecho de petición de la referencia, presentado ante esta corporación vía correo electrónico el pasado jueves 23 de febrero del año en curso, por el doctor Simón Ramírez Álzate, Presidente del Concejo de Manizales, por medio del cual solicita información sobre las condiciones, factibilidad y requisitos para que un estudiante de derecho realice la judicatura en ese Concejo Municipal.

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

M.P. FEDB

## Oficio CSJCAO23-324 del 27 de febrero de 2023, Asunto: "Traslado Derecho de Petición del 21 de febrero de 2023"

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/02/2023 11:04

Para: Aplicativo Registro Nacional De Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (247 KB)

CSJCAO23-324.pdf; Derecho de Petición Simon Ramirez.pdf;

Atentamente,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas*



**1110-037CONCE**

Manizales, 21 de febrero de 2023

Señores

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

**Cl. 27 #17-19**

**[Dsajmzlnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Dsajmzlnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Manizales, Caldas**

## **Asunto: Solicitud información para Judicatura Estudiantes de Derecho**

Cordial Saludo,

El Presidente del Honorable Concejo de Manizales, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Constitución Nacional de Colombia, La Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo 0997 del 17 de agosto de 2018, y en calidad de representante legal de esta Corporación, y Director Administrativo de la misma, presento derecho de Petición, tendiente a esclarecer condiciones, factibilidad, y requisitos para que un estudiante de derecho realice su Judicatura en el Concejo de Manizales.

Solicitud que elevamos en consideración al Decreto 3200 de 1979, que en el artículo 23 establece de manera expresa cuales son las entidades en las cuales se puede realizar la Judicatura, además de definir funciones, sin que en el citado Decreto se deje claridad en cuanto a realizar la Judicatura en los Concejos Municipales.

Es importante anotar que dentro de las regulaciones que reglamentan la judicatura como requisito para optar al título de abogado, se tiene el Acuerdo PSAA10-7543 del 2010, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se establece una serie de cargos en los que se puede realizar dicha actividad, y en este sentido solicitamos precisar:

**PRIMERO:** Si es posible que los estudiantes de Derecho, para optar al título de abogados, puedan realizar la judicatura en los Concejos Municipales.

**SEGUNDO:** En el evento de ser positiva la respuesta frente al punto anterior, que requisitos deben cumplir, y por parte del Concejo Municipal que documentación debemos exigirles.





Lo anterior considerando entre otros, el Acuerdo PSAA10-7543 del 14 de diciembre de 2010 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que establece, la posibilidad de realizar la judicatura en diferentes modalidades, pero no hace precisión sobre la factibilidad de hacer la misma en los Concejos Municipales.

## NOTIFICACIONES

La Corporación recibirá cualquier comunicado en la Cra 21 No 29- 29 edificio Infimanizales Piso 5, teléfono 6088845527 y en el correo electrónico [sac@concejodemanizales.gov.co](mailto:sac@concejodemanizales.gov.co)

Atentamente,

**SIMON RAMIREZ ALZATE**  
Presidente  
Concejo de Manizales

Proyectó y Revisó: *Carlos Andrés González Ossa. Abogado Externo*  
*Jamile Andrea Arias Tangarife. Profesional E. Gestión legal y Talento Humano*

